

## **DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

Esther M<sup>a</sup> Morillo Malagón

Trabajadora Social y Educadora Social. Profesora de Intervención Sociocomunitaria  
en el CFGS de Animación Sociocultural y Turística.

### **RESUMEN**

Se realiza un análisis del reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres y de las personas con diversidad funcional, poniendo de manifiesto que las mujeres con discapacidad tienen mayor riesgo de sufrir violencia de género, al producirse la intersección de las variables “género” y “diversidad funcional”. También se expone la necesidad de llevar a cabo investigaciones en torno a este tema, ya que en efecto existen estudios, pero no todos con la entidad suficiente. Asimismo, se profundiza en distintos elementos que se deben tener en cuenta para comprender a qué nos enfrentamos.

La metodología utilizada se engloba dentro de un marco feminista, visibilizando la experiencia oculta de las mujeres a través de la historia e investigando los fenómenos que les afectan, integrando la propia voz de la investigadora en sus análisis. La perspectiva de género que la caracteriza, resalta el carácter androcéntrico que ha mantenido la ciencia a lo largo de la historia.

Las conclusiones extraídas son la necesidad de continuar investigando en este ámbito, entre otros aspectos, para conocer mejor las consecuencias derivadas de la violencia contra la mujer con discapacidad; y el papel fundamental del Trabajo Social y de la Educación Social respecto a este problema social.

### **PALABRAS CLAVE**

Derechos Humanos, Violencia de Género, Diversidad Funcional, Educación Social y Trabajo Social.

## ABSTRACT

An analysis of the recognition of the Human Rights of women and of people with functional diversity is carried out, showing that women with disabilities have a greater risk of suffering gender violence, as the intersection of the variables "gender" and "functional diversity". The need to carry out research on this topic is also exposed, since indeed there are studies, but not all with sufficient entity. Likewise, it delves into different elements that must be taken into account to understand what we are facing.

The methodology used is encompassed within a feminist framework, making visible the hidden experience of women through history and investigating the phenomena that affect them, integrating the researcher's own voice in her analyzes. The gender perspective that characterizes it highlights the androcentric character that science has maintained throughout history.

The conclusions drawn are the need to continue researching in this area, among other aspects, to better understand the consequences derived from violence against women with disabilities; and the fundamental role of Social Work and Social Education regarding this social problem.

## KEYWORDS

Human Rights, Gender Violence, Functional Diversity, Social Education and Social Work.

Esta revisión bibliográfica se centra en las mujeres con diversidad funcional que son víctimas de violencia de género, pretendiendo unir y analizar dos realidades sociales que habían permanecido invisibilizadas hasta la segunda mitad del siglo XX. Así, esta problemática, como ahora veremos, ha sido poco investigada hasta el momento. Por ello, el feminismo de la diversidad funcional, planteado por Arnau (2005a), debería permitir en un futuro arrojar luz sobre la misma y aumentar los datos que se presentan a continuación.

Los diversos textos analizados muestran cómo, a partir de la década de los noventa, comienza a proliferar normativa a nivel internacional para visibilizar tanto la violencia de género sufrida por la mujer en la esfera privada, como para fomentar la protección de los derechos de las personas con diversidad funcional. Se pone así de manifiesto, la especial situación de vulnerabilidad ante la violencia de estas personas. De este modo, la *Conferencia Mundial para los Derechos Humanos* (1993), la *Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer*

(1993), la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer* (1994) o la *Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing* (1995) hicieron que se trasladara a la esfera pública el problema de la violencia de género, que hasta entonces había permanecido en el ámbito privado (Osorio, Molina, N., Molina, M.E., 2012: 1). Por su parte, el *Manifiesto de las Mujeres con discapacidad de Europa* (1997), comienza a evidenciar y cuestionar la invisibilidad del colectivo de mujeres con diversidad funcional, lo cual puede desencadenar en violencia de género hacia las mismas (Arnau, 2005b: 66).

La *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (aprobada en 2006) entró en vigor en nuestro país en 2008. Es considerada el primer Tratado de Derechos Humanos del siglo XXI en los documentos analizados, lo cual supone un importante avance para las personas con diversidad funcional, pues permite reconocer de forma expresa los derechos de este colectivo. Así, aunque en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948) se recogen una serie de derechos, ésta tiene un importante sesgo androcéntrico, por lo que ha habido diversos grupos que, por la situación de discriminación y exclusión a la que se han visto sometidos de manera continuada, han requerido de ciertos mecanismos que reconozcan de forma expresa sus derechos, como es el caso del colectivo objeto de estudio.

Además, esta declaración permite visibilizar a este grupo «dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas» (Osorio et al., 2012: 1). Asimismo, en esta Convención se reconoce que la violencia de género en las mujeres con diversidad funcional es una cuestión singular, aludiendo a su mayor riesgo de sufrir malos tratos y a sus dificultades para denunciar tales situaciones (ONU, 2006: 3).

También, algunos estudios han constatado que las personas con diversidad funcional corren un mayor riesgo de estar expuestas a violencia (OMS y Banco Mundial, 2011: 11), en una ratio de dos a cinco veces más que las personas que no la tienen. Las mujeres sufren más abusos y malos tratos que los hombres (Iglesias, Gil, Joneken, Mickler y Sander, 1998: 14). El Informe del Parlamento Europeo sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea, muestra que aproximadamente el 80% de las mujeres con diversidad funcional es víctima de violencia de género, así como que éstas tienen un riesgo cuatro veces mayor de sufrir violencia sexual que las mujeres sin diversidad funcional. El citado informe también señala que el 85% de ellas reside en instituciones, pudiendo ser sus agresores personas de su entorno (Valenciano, 2004: 14), idea

mantenida de igual modo, por el Ministerio de Sanidad y Política Social (2009: 53), al decir que la violencia hacia las mujeres con diversidad funcional es ejercida no solo por aquellas personas con las que han mantenido relaciones afectivas, sino también por otras de su entorno familiar, social, sanitario, asistencial, etc., las cuales pueden proveerlas de cuidados. Se observa aquí, como ese sistema de opresión distinto surgido por la intersección del género y la diversidad funcional, genera una vulnerabilidad mayor para sufrir violencia de género. Se requiere, por tanto, del análisis de la intersección de ambas variables, para poder observar la casuística del fenómeno e intervenir en consecuencia.

En España, según Del Río, Megías y Expósito (2013: 67) se han publicado pocos estudios sobre esta problemática social, pudiendo destacar entre los más actuales, los siguientes: la última macro-encuesta realizada por el Instituto de la Mujer, que señalaba que se había abusado «técnicamente» del 13% de las mujeres con diversidad funcional durante el año anterior, mientras que el porcentaje se reducía al 9,4% en el caso de las mujeres sin diversidad funcional (Mun Man Shum, Conde y Portillo, 2006: 176); Fernández, Ramírez y Ramiro (2005: cit, en Del Río et al., 2013: 67), llevaron a cabo una investigación cualitativa en la ciudad de Madrid, la cual concluye que de cada diez mujeres con diversidad funcional, tres han sido víctimas de abuso por parte de sus parejas; en Castilla-La Mancha, el estudio de Bayot, Escudero, Sebastiá, de Julián, Escobar, Jiménez y Carrobes (2006: cit, en Del Río, 2013: 67) visibiliza que un 21,8% de las mujeres con diversidad funcional eran conscientes de que en su ambiente próximo se producían situaciones de violencia; por otra parte, Sánchez, Álvarez-Buylla y Espinella (2010: cit, en Del Río et al.: 2013: 67, 68) detectaron que el 60% de las personas encuestadas, representantes de asociaciones de sordos, conocían casos de violencia contra las mujeres con sordera. Estos datos muestran como la violencia de género hacia las mujeres con diversidad funcional es una realidad también presente en nuestro país, aunque todavía el fenómeno no haya sido visibilizado en la sociedad.

Por tanto, la violencia de género contra la mujer con diversidad funcional existe, aunque a pesar de los datos mencionados y de la normativa al respecto parece que nos encontramos todavía en los inicios de la investigación sobre esta problemática social. Así, no hay investigaciones específicas de gran relevancia y, las que hay, son parciales y no extrapolables a la población general de mujeres con diversidad funcional (CERMI, 2012: 200). Tampoco suelen aparecer ambas variables unidas en los informes de las asociaciones de mujeres dedicadas a la violencia de género (CERMI, 2012:

202), por lo que estas mujeres están representadas en la literatura científica sobre el tema, española e internacional, de forma insuficiente. Esta situación ha sido resaltada por aquellos/as autores/as que han estudiado esta temática (Curry, Hassouneh-Philips y Johnston-Silverberg, 2001; Hassouneh-Phillips, 2005; Hassouneh-Phillips y Curry, 2002; McFarlane, Hughes, Nosek, Groff, Swedlend y Dolan Mullen, 2001; Nosek, Howland y Hughes, 2001; Ortego y Forteza: 2008) (cit, en Del Río et alt., 2013: 67). Por tanto, este colectivo de mujeres continúa inmerso en la invisibilidad a la que ha sido sometida a lo largo de la historia el conjunto del género femenino. Esto puede ser consecuencia, del olvido del colectivo por parte del movimiento feminista hasta fechas recientes y de la consideración como una cuestión especial por parte del colectivo de personas con diversidad funcional.

Se justifica así la importancia de esta temática, a pesar «de la total inexistencia de bases cuantitativas más o menos sólidas que puedan aportar alguna luz en el disperso y complejo mundo de la realidad» (Santamarina, 2011: 35). Además, aunque en estudios europeos se han obtenido algunos indicadores, su validez ha sido puesta en duda «por reservas metodológicas que en ningún caso pueden arrojar estadísticas y porque son las propias fuentes las que expresan su propia incertidumbre acerca del acierto de sus resultados, datos y conclusiones» (Santamarina, 2011: 107). De este modo, es preciso la puesta en marcha de investigaciones que permitan facilitar datos precisos sobre la situación real del colectivo, para determinar qué influye en su situación de mayor vulnerabilidad, cuáles son sus consecuencias, cómo se puede prevenir e intervenir, etc.

Los datos que han sido expuestos en esta primera parte del capítulo ponen de manifiesto que las mujeres pueden ver aumentados sus factores de riesgo para ser víctimas de violencia de género, si además tienen «circunstancias personales o sociales que añaden a su situación vulnerabilidad adicional» (Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, 2010: 1), como es el caso de las mujeres con diversidad funcional, interactuando ambas variables de forma dependiente.

También hay que tener en cuenta que estas mujeres no constituyen un colectivo homogéneo, sino que se caracteriza por la diversidad presente en el mismo. De este modo, se deben tener en cuenta sus realidades diferenciadas y atenderlas en función de sus características, pues si no, se puede contribuir a aumentar la discriminación hacia ellas (CERMI, 2012: 185), la desigualdad y la violencia.

La información plasmada hasta ahora tenía como objetivo reseñar la existencia de la violencia contra las mujeres con diversidad funcional. Una vez visto esto, nos centraremos en analizar diversas características de la violencia de género contra las mismas.

En primer lugar, se destacaran una serie de mitos propuestos por D. Sobsey (1990), el cual pretende explicar con ellos el por qué de los malos tratos hacia las mujeres con diversidad funcional. Estos mitos se asocian a estas mujeres y las alejan del patrón de normalidad establecido en la sociedad, lo que las convierte en más vulnerables a los mismos (cit, en Iglesias et al., 1998: 16-17):

- Mito de la *deshumanización*: las personas con diversidad funcional son individuos en *estado vegetativo*, considerándoseles un miembro inferior de la sociedad. Por tanto, el que comete el maltrato o abuso contra una persona con diversidad funcional, no tiene por qué considerarlo como un delito. Esto unido a la posición de subordinación de la mujer en la sociedad patriarcal, ayuda a entender la especial vulnerabilidad de las mujeres con diversidad funcional.

- Mito de la *mercancía dañada*: relacionado con el mito anterior, considera que la vida de la persona con diversidad funcional, al ser una mercancía defectuosa, «no vale la pena de ser vivida en su circunstancia y no se pierde nada con su muerte. Este razonamiento puede ser esgrimido por un violador o agresor sexual a la hora de escoger una víctima que disminuya su grado y sentimiento de culpabilidad». Desde este planteamiento, maltratar a una persona con diversidad funcional sería más lícito para el/la agresor/a que hacerlo a un individuo que no la tenga, pues la vida de la primera no merecería la pena.

- Mito de la *insensibilidad al dolor*: hay investigaciones que muestran que las personas con diversidad funcional padecen un trauma emocional mayor cuando sufren una situación de abuso que otras víctimas (Vernon y Scanlan, 1987: cit, en Iglesias et al., 1998: 16), sin embargo, este mito refleja la idea extendida de que las personas con diversidad funcional no sienten o padecen los malos tratos sufridos, lo cual puede ser utilizado por el/la agresor/a para justificar sus actos.

- Mito de la *amenaza de la discapacidad*: en ocasiones, se considera que las personas con diversidad funcional suponen algún tipo de amenaza para la sociedad. Los/las agresores/as pueden argumentar que las víctimas los/las atacaron. Además, esto se une a los prejuicios existentes en la sociedad hacia estas personas, lo cual puede dificultar la credibilidad de las mismas.

- Mito de la *indefensión*: percepción de que las personas con diversidad funcional dependen de otras personas para las actividades de su vida cotidiana. El/la agresor/a puede elegir a su víctima por

este motivo. En muchas ocasiones, la indefensión de las personas con diversidad funcional no sólo es un mito, sino una realidad. Esto puede determinar que, personas de su entorno cercano u otras, se aprovechen de su situación de dependencia, para perpetrar malos tratos hacia las mismas, bajo la idea de que no podrán defenderse, ni denunciar la situación ocurrida.

Además de lo expuesto en los mitos, se puede resaltar que la mujer con diversidad funcional va a perder los atributos de su sexo (belleza, sensualidad, mitos que rodean a la maternidad, etc), aunque mantiene aquellos referidos a ésta como individuo creado «para el servicio de los demás». Así, «esta “categoría” de ser, en la mente del agresor, es más favorecedora del abuso por estar desprovista de sentimientos» (Iglesias et al., 1998: 57).

En segundo lugar, Cristina Santamarina (2011: 59) desarrolla una investigación de la que se desprenden la existencia de diversas variables que pueden estar influyendo en la violencia de género sufrida por las mujeres con diversidad funcional. Éstas son:

- Clase social: la violencia de género hacia mujeres con diversidad funcional se produce en diferentes estratos sociales. Aunque los escasos recursos económicos han estado asociados a la mayoría de los casos de violencia de género estudiados en la investigación, no se puede asegurar que sea determinante, aunque sí que es un «factor estructural» importante (Santamarina, 2011: 59, 60). Además, esta menor detección en sectores de mayor poder adquisitivo también puede estar determinada por su menor acceso a los servicios públicos, como es el caso del sistema de servicios sociales, los cuales juegan un papel fundamental en la detección de posibles casos de maltrato.
- Nivel educativo: en relación a las víctimas de la investigación, la violencia de género fue sufrida, tanto por mujeres con diversidad funcional sin estudios, como por otras con alguna titulación (Santamarina, 2011: 60). Respecto a los agresores, su nivel de estudios no determina, que puedan o no, ser responsables de violencia hacia las mujeres (Santamarina, 2011: 60).
- Tipo o tamaño del hábitat: la existencia de violencia de género contra las mujeres con diversidad funcional puede llevarse a cabo tanto en hábitats aislados, relacionados con el mundo rural, como en ciudades grandes (Santamarina, 2011: 60, 61).
- Tipo o grado de diversidad funcional: la investigación señalada se centraba en grados medios o graves de diversidad funcional teniendo representantes de diversidad funcional psíquica, física y sensorial. Las mujeres más vulnerables a sufrir violencia de género son aquellas con diversidad funcional psíquica, procediendo principalmente del entorno institucional. Sin embargo, si se

distingue entre agresores/as ocasionales y aquellos/as que forman parte de la vida cotidiana de la mujer con diversidad funcional y, a su vez, nos centramos en estos/as últimos/as, se ha de destacar que no es lo más frecuente que se ensañen sobre las mujeres con diversidad funcional psíquica. Respecto al grado de diversidad funcional, es de destacar que en la investigación se encuentra «un alto grado de discapacidades o disfuncionalidades relacionales en los mismos varones agresores» (Santamarina, 2011: 61). De este modo, no solo influirían en las situaciones de malos tratos la diversidad funcional de la víctima, sino también la de los/las agresores/as.

- Índice de religiosidad: en los casos analizados, tanto en víctimas como en agresores/as, es un factor que parece no influir para que exista o no violencia de género hacia las mujeres con diversidad funcional (Santamarina, 2011: 62).

- Grado de aislamiento social: de la investigación citada se desprende que parece un indicador sobre el cual es difícil generar políticas de prevención, pues la violencia de género, al producirse dentro del sistema patriarcal, tiende a ocultarla, haciendo muy difícil entrar en esa área de intimidad de la pareja (Santamarina, 2011: 62). Desde mi punto de vista, puede que esta sea una variable sobre la que es difícil generar políticas de prevención, sin embargo, si se podría disminuir el aislamiento de determinadas mujeres favoreciendo la ampliación de su red social y de apoyo, a través del desarrollo de diversos proyectos y actividades. Esto reduciría su aislamiento y podría aumentar su confianza para comunicar posibles casos de malos tratos.

- Déficits de afecto: en algunos casos investigados se pone de manifiesto que «el vínculo de afecto se mantiene más allá de la patología relacional» (Santamarina, 2011: 63). Además, «no es la discapacidad el principal factor que dispara la violencia sino la existencia de vínculos emocionales atravesados por la patología relacional de almas en circunstancias de carencia estructural por ambas partes» (Santamarina, 2011: 68).

- La discapacidad en sí misma: en algunos casos, puede ser que «desde el sentido tan peculiar de sus afectos, o por la imposibilidad de soportar “la condena” de estar con mujeres con diversidad funcional» (Santamarina, 2011: 68), la agresividad sea la forma de los/las agresores/as de hacer frente a la situación. Puede que la autora esté en lo correcto y su hipótesis sea cierta, sin embargo, como se vio en el capítulo anterior, parece que esta violencia también tiene su origen en el sistema patriarcal establecido, siendo las mujeres con diversidad funcional incluso más vulnerables que las que no tienen, debido a la intersección del género con la diversidad funcional y al tener otras



circunstancias añadidas que aumentan su vulnerabilidad, como la dependencia. También influirían en la violencia de género perpetrada hacia estas mujeres, las patologías o disfuncionalidades que los/las mismos/as agresores/as tienen (Santamarina, 2011: 68).

Aunque las variables señaladas por Santamarina no son concluyentes, en parte debido a la diversidad de situaciones analizadas, sí que aportan una visión global sobre qué variables pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres con diversidad funcional. Además, del estudio de Del Río et al. (2013: 71) también se desprende que algunos factores sociodemográficos y socioeconómicos estaban relacionados con el abuso de las mujeres con diversidad funcional. Entre ellos, tener un nivel menor de educación formal, tener más responsabilidades familiares, menos recursos económicos y más dependencia de cuidados.

En tercer lugar, además de la posible influencia de las variables mencionadas, las mujeres con diversidad funcional tienen una serie de factores de vulnerabilidad (socioculturales, económicos, físicos, psicológicos) que las hace más propensas a sufrir violencia. Se pueden destacar los siguientes:

- Las actitudes y consideraciones sociales hacia las mujeres surgidas en el seno de la sociedad patriarcal, que hace al género femenino más vulnerables a sufrir situaciones de violencia (Iglesias et al., 1998: 15).
- La percepción social de la diversidad funcional (Osorio et al., 2012: 2) y los prejuicios sociales existentes hacia la misma (Dalmau y Gimeno, 2004: 7).

Respecto a estos dos primeros factores cabe decir que el género y la diversidad funcional son dos construcciones sociales sobre las cuales se han construido una serie de características que, como consecuencia, influyen en la percepción que la sociedad tiene de las mujeres con diversidad funcional, aumentando su vulnerabilidad.

- Las mujeres con diversidad funcional pueden variar la definición del concepto de maltrato (Iglesias et al., 1998: 14), no reconociendo determinados hechos como tal.
- «Dificultad para reconocer como señales de maltrato circunstancias que se asocian de forma natural a la condición de mujer con discapacidad» (Iglesias et al., 1998: 14). Un ejemplo podría ser la baja autoestima. Esto dificulta su detección por parte de los/las profesionales e impide, a su vez, identificar como consecuencias de la violencia de género hacia las mujeres con diversidad funcional determinados rasgos que también pueden ser asociados a la discapacidad de la mujer.

- «Dificultad para identificar como malos tratos algunas de las situaciones que se definen como abandono físico o maltrato emocional» (Iglesias et al., 1998: 15), al no identificar posiblemente la violencia pasiva como violencia de género.
- «Dificultad “moral” de la sociedad en reconocer que una mujer con discapacidad haya podido ser objeto de violencia o abuso» (Iglesias et al., 1998: 15).
- «La falta de credibilidad que se otorga a una mujer que tiene problemas de comunicación o mentales» (Iglesias et al., 1998: 15), como consecuencia de los prejuicios establecidos en la sociedad hacia la diversidad funcional.
- «Divergencias metodológicas a la hora de analizar las causas y consecuencias de la violencia sobre mujeres con discapacidad» (Iglesias et al., 1998: 15). Esto provoca, entre otras cosas, la no consecución de datos fiables y extrapolables a las mujeres con diversidad funcional en general.
- Posibilidad de depender de los cuidados de otras personas (Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, 2010: 11).
- No establecer ninguna denuncia de los hechos ocurridos por miedo a los vínculos existentes con el/la agresor/a y a la pérdida de los cuidados recibidos por parte de éste/a (Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, 2010: 11). «Este miedo se mezcla, por una parte, con el *agradecimiento* que debe tener por la atención que recibe y, por otra, con el no querer causar trastornos ni problemas a su entorno más cercano si se queda sin su cuidador» (CERMI, 2012: 187).
- «Conflicto entre los roles asignados a la condición de mujer y la negación de estos mismos como consecuencia de su discapacidad» (CERMI, 2012: 186). Negación de la maternidad y del género a las mujeres con diversidad funcional. Se considera que éstas son seres asexuados, por lo que no reciben educación sexual y comparten, en mayor medida, espacios que debieran ser privados (CERMI, 2012: 187). La no correspondencia con los roles tradicionales asociados a la mujer y aquellos asociados a la mujer con diversidad funcional, puede generar problemas de identidad en las mujeres con discapacidad, así como en muchas ocasiones no les permite el desarrollo de una vida independiente.
- Las mujeres con diversidad funcional «suelen tener menor capacidad de defenderse físicamente» (Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, 2010: 11), lo cual las convierte en víctimas más vulnerables a la violencia.
- Dificultades para comunicarse, lo que impide relatar la experiencia de violencia de forma

precisa, así como dificultad para acceder a los recursos existentes (Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, 2010: 12). Esto determina la necesidad de adaptación de éstos pues, de otro modo, no se estarían respetando los derechos de este colectivo en el acceso a los servicios públicos que podrían proporcionarle ayuda profesionalizada.

- El Índice de analfabetismo entre las mujeres con diversidad funcional es superior al de los hombres también con ella, por lo que las expectativas de desarrollo profesional son bajas (Dalmau y Gimeno, 2004: 8). De este modo, se producen limitaciones en su formación personal y laboral, lo que suele conllevar mayor dependencia económica (CERMI, 2012: 187). Además, la emancipación económica es uno de los elementos principales que favorece el proceso de independencia de las personas en la sociedad actual, por lo que no tener acceso a ella, limita en gran medida a estas mujeres para conseguir su autonomía.

- «Mayor riesgo de explotación sexual» (CERMI, 2012: 187), como se puede observar en los datos expuestos al principio de esta colaboración.

- Los/las profesionales no están formados/as de forma específica en violencia de género y diversidad funcional (Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, 2010: 12). Desde mi punto de vista, este es uno de los principales problemas que determina la continuidad de la existencia de la violencia hacia este colectivo, pues al no detectarse los casos, no se tiene conocimiento de la realidad existente y, por tanto, no se puede prevenir e intervenir sobre ella.

A pesar de la detección de la influencia de ciertas variables y factores de vulnerabilidad en la violencia de género contra las mujeres con diversidad funcional es preciso la profundización, a través de la investigación, en esta temática y en su casuística, de manera que se puedan obtener datos más precisos sobre esta compleja realidad social.

Estos factores de riesgo específicos provocan que la violencia contra las mujeres con diversidad funcional no se manifieste ni genere del mismo modo que cuando se dirige hacia las mujeres sin diversidad funcional. Por tanto, se van a crear escenarios y mecanismos específicos de violencia (Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, 2010: 10, 11). Así, sufrirán además de los abusos de las mujeres sin diversidad funcional, otros concretos relacionados con sus características personales (Brownridge, 2006; Gilson, Cramer, y DePoy, 2001; Nosek, Clubb, Hughes y Howland, 2001) (cit, en Del Río et al., 2013: 68).

Los tipos de violencia de género que pueden sufrir las mujeres afectadas por diversidad funcional

(Dalmau y Gimeno, 2004: 7) son «violencia activa» («abuso físico; abuso emocional; abuso sexual; abuso económico») y «violencia pasiva» («abandono físico; abandono emocional»).

La violencia activa se caracterizaría por el ejercicio del maltrato o abuso sobre la víctima, a través de las categorías citadas, mientras que la violencia pasiva son aquellos actos que, por negación u omisión, generan daño físico o psicológico en ésta (Iglesias et al., 1998: 18). Ambos tipos de violencia pueden ser sufridas también por las mujeres sin diversidad funcional. Sin embargo, el caso de la violencia pasiva y, concretamente, el abandono físico, es algo más específico del colectivo objeto de estudio, pues se relaciona con la negligencia en la prestación de los cuidados que algunas de estas mujeres requieren en su vida cotidiana. Precisamente, como se ha comentado en alguna ocasión, este cambio en el rol de mujer proveedora de cuidados a mujer necesitada de cuidados, puede ser uno de los factores de riesgo asociados a la mayor vulnerabilidad de este colectivo a ser víctima de violencia de género.

Además, en el texto de Cristina Santamarina (2011) se distingue entre violencia específica e inespecífica. La primera sería aquella en la que mediando conflictos emocionales, se dirige la violencia de forma consciente hacia un individuo concreto con diversidad funcional. Son estos conflictos centrados en la relación con una persona con diversidad funcional, lo que da lugar a distintas formas de violencia (Santamarina, 2011: 89). La segunda, sería aquella que se produce contra los sujetos con diversidad funcional, «por el hecho de tratarse de personas más débiles en la gestión de sus realidades y cotidianidades, y resultar vulnerables ante la desaprensión de terceros» (Santamarina, 2011: 92). De este modo, la diferencia entre ambas sería que mientras la primera va dirigida hacia una persona con diversidad funcional en concreto con la que median relaciones emocionales, la segunda se dirigiría a una persona con diversidad funcional por el simple hecho de serlo y de ser considerada más débil que las demás.

Por su parte, algunos de los mecanismos específicos de violencia de género contra las mujeres con diversidad funcional son, entre otros (Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, 2010: 11-12):

- Administración de fármacos de forma injustificada.
- Restricción de la movilidad.
- Aislamiento, prohibiendo o limitando el acceso a los medios de comunicación (teléfono, correo...), información, así como relaciones con familiares de fuera del hogar

y vecinos.

- Maltrato verbal mediante insultos, críticas constantes, ridiculización de su cuerpo, castigos en presencia de otros.
- Sobreprotección. Opinar, hablar o tomar decisiones por ella.
- Intimidación, chantaje emocional.
- No valorar su opinión.
- Violación, vejación sexual, negación del derecho a la sexualidad, negación de información sexual, esterilización.
- Uso de mujeres y niñas con discapacidad para el ejercicio de la mendicidad. Utilización de la mujer con discapacidad en tareas mal remuneradas y vinculadas al empleo clandestino.
- Limitar el acceso a la información y gestión de la economía personal. Negación familiar del acceso a recursos económicos externos (trabajo, becas, etc.).
- Abandono en la atención personal. Abandono en la higiene. Negligencia en la alimentación.
- Ignorar su existencia. Avergonzarse de su existencia.

También, es preciso hacer mención a que los distintos tipos de violencia de género sufrida por este colectivo, a través de los mecanismos específicos comentados, generan diversas características. En primer lugar, las mujeres con diversidad funcional pueden experimentar violencia de género sin ser conscientes de ello. En segundo lugar, la sociedad en su conjunto puede aceptar la violencia que sufren estas mujeres y castigarla en menor medida, debido a los prejuicios y estereotipos existentes hacia la mujer con diversidad funcional. En tercer lugar, tras la detección de la violencia de género, puede que haya dificultades para la intervención profesionalizada, debido a la existencia de menos recursos adaptados a las necesidades de estas mujeres (Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, 2010: 14). Asimismo y, aunque esto tampoco ha sido investigado en profundidad, Curry et al. (2001: cit, en Del Río et al., 2013: 68), señalan que se detectan en este colectivo una serie de síntomas (autoestima baja, culpa, problemas de salud físicos y psicológicos) al igual que en las mujeres sin diversidad funcional víctimas de violencia de género.

## CONCLUSIONES

Parece que todavía queda mucho camino por recorrer para conocer el fenómeno de las mujeres con diversidad funcional víctimas de violencia de género, por lo que es imprescindible fomentar la investigación en esta área desde los organismos especializados. Así, aunque se han resaltado, por ejemplo, diversas variables que pueden influir en la mayor vulnerabilidad de este colectivo a ser víctima de violencia contra la mujer, aún son muchas las cuestiones por resolver ya que la investigación ha sido escasa. Pese a ello, existe evidencia de que estas mujeres poseen una serie de factores de riesgo, debido a la intersección de diversas características, pero se deben seguir investigando los modelos casuísticos de la violencia de género en este colectivo para determinarlo con certeza. Asimismo, es normal que fruto de su vivencia diferencial del patriarcado y de la intersección del género y la diversidad funcional, se generen escenarios y mecanismos específicos de violencia, lo cual debería tomarse como indicativo de su especial situación de riesgo. De este modo, es fundamental continuar analizando las diversas consecuencias que pueden desprenderse de la violencia contra la mujer con discapacidad, para tenerlo en cuenta en el diseño de mecanismos de actuación ante este problema social.

Por último y, en este sentido, cobran especial relevancia las profesiones de la Educación Social y del Trabajo Social. La primera, por el hecho de que a través de contextos educativos, puede promover que las mujeres con diversidad funcional se incorporen a las redes sociales y aumenten sus perspectivas de participación social y educativas, previniendo así que éstas sean víctimas de violencia de género (ASEDES y APESCAM, en línea). La segunda, porque persigue un cambio social que fomente la integración de todos los ciudadanos en la sociedad, siempre bajo los principios de Justicia Social y de Derechos Humanos (FITS, en línea).

## BIBLIOGRAFÍA

Arnau, M.S. (2005a). "Otras Voces de Mujer: El Feminismo de la diversidad funcional". En *Asparkia. Investigación Feminista*, núm.16, pp. 12-26. Castellón de la Plana: Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género. Universidad Jaume I de Castellón.

Arnau, M.S. (2005b). "El desencuentro afortunado de dos mundos: el feminismo de la diversidad funcional (discapacidad)". En *II Congreso Estatal de la Fundación Isonomía para la Igualdad de*

*oportunidades sobre igualdad entre mujeres y hombres. Mujeres Jóvenes ¿Los nuevos feminismos?* (2006), pp. 132-149. Fundación Isonomía. Universidad Jaume I de Castellón.

ASEDES y APESCAM. Definición de Educación Social [en línea]. <[www.eduso.net/red/definicion.htm](http://www.eduso.net/red/definicion.htm)>. [25 de noviembre de 2014].

Comité Español de representantes de personas con discapacidad (2012) *Manual La transversalidad de género en las políticas públicas de discapacidad*, vol. 1. Madrid: Grupo Editorial Cinca, S.A.

Dalmau, M. y Gimeno, C. (2004). “La violencia doméstica e institucional hacia personas con algún tipo de discapacidad. Síntesis y propuestas”. En *Seminario Internacional contra la Violencia de Género: Amores que matan ¿Terrorismo de Género o violencia doméstica? Perspectivas para el nuevo milenio* (2004). Fundación Isonomía. Universidad Jaume I de Castellón.

Del Río, E.; Megías, J.; Expósito, F. (2013). “Gender-based violence against women with visual and physical disabilities”. En *Psicothema*, vol. 25, nº 1, pp. 67-72. Universidad de Granada.

FITS. Definición de Trabajo Social [en línea]. <<http://ifsw.org/propuesta-de-definicion-global-del-trabajo-social/>>. [25 de noviembre de 2014].

Iglesias, M.; Gil, G.; Joneken, A.; Mickler, B.; Knudsen, J.S. (1998) *Proyecto Metis sobre Violencia. Mujer y Discapacidad*. Asociación de Iniciativas y Estudios Sociales. Comisión Europea, Imsero y Servicio Gallego de Igualdad (Xunta de Galicia).

Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social (2010). *Mujeres en situación de vulnerabilidad que son víctimas de violencia de género*. Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Ministerio de Sanidad y Política Social. Secretaría General de Política Social y Consumo. Dirección General de coordinación de políticas electorales sobre la discapacidad (2009). *III Plan de acción*

*para las personas con discapacidad 2009-2012*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social. Secretaría General de Política Social y Consumo. Dirección General de coordinación de políticas electorales sobre la discapacidad.

Mun Man Shum, G.; Conde, A.; Portillo, I. (2006) *Mujer, discapacidad y violencia. El rostro oculto de la desigualdad*. Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Organización de las Naciones Unidas. *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006* [en línea].

<<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>>. [4 de julio de 2013].

Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial (2011). *Resumen Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial.

Osorio, I.; Molina, N.; Molina, M.E. (2012). “Discapacidad, factor de riesgo en la Violencia de Género”. En *Tercer Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres. Justicia y Seguridad. Nuevos retos*. Granada: Junta de Andalucía. Consejería de Justicia e Interior.

Santamarina, C. (2011). *Violencia de género hacia las mujeres con discapacidad. Un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Valenciano, E. (2004). *Informe sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea (2003/2109(INI))*. Bruselas: Parlamento Europeo. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.

**COMO CITAR ESTE ARTÍCULO: Morillo Malagón, Esther M<sup>a</sup> (2021); Derechos humanos, violencia de género y diversidad funcional; en <http://quadernsanimacio.net> ; n<sup>o</sup> 33; Enero de 2021; ISSN: 1698-4404**